



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0074

Por la cual se confiere una comisión de servicios

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No.561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 818 del 6 de junio de 2006, se confirió comisión de servicios al Doctor HENRY ALBERTO GONZALEZ MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.450.267 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, para prestar sus servicios en la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, con efectos fiscales a partir del 6 de junio de 2006 y por el término de un (1) año.

Que mediante Resolución No. 3028 del 29 de diciembre de 2006 se interrumpió la citada comisión, a partir del 29 de diciembre de 2006, con ocasión del proceso de transformación del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante oficio No. 2007ER3357 del 23 de enero de 2007, el Doctor Henry Alberto González Molina, solicita se le autorice su permanencia al servicio de la Secretaría General con el fin de hacer la entrega de los procesos judiciales a su cargo.

Que mediante oficio No. 2007ER4062 del 25 de enero de 2007 los Doctores Hector Diaz Moreno, Subdirector de Gestión Judicial y Edgar Mauricio Gracia Diaz, Director Jurídico Distrital (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., solicitan se comisione nuevamente al Doctor HENRY ALBERTO GONZALEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.267 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Secretaría Distrital de Ambiente, para prestar sus servicios en la Subdirección de Gestión Judicial por el término de seis (6) meses, con el fin de dar continuidad a la representación judicial del Distrito Capital que ejerce el Doctor González Molina.

Que el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, señala: *“El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular”.*

Que el artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, dispone que las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el termino de duración, que



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0074

Por la cual se confiere una comisión de servicios

no podrá exceder de 30 días prorrogables hasta por otros treinta días, cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse.

Que sin embargo, no estarán sujetos a los términos de este artículo las comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor a juicio, del jefe del respectivo organismo.

Que considerando la importancia de dar continuidad a las actividades que venía desempeñando el funcionario en desarrollo de la representación judicial del Distrito Capital en aproximadamente ciento ochenta (180) procesos, es procedente conferirle comisión para que preste sus servicios a la Secretaría General por el término de seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir a partir de la fecha de expedición de la presente providencia y por el término de seis (6) meses, comisión de servicios al Doctor **HENRY ALBERTO GONZALEZ MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.450.267 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Secretaría Distrital de Ambiente, para prestar sus servicios en la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez vencido el término de la comisión, el funcionario deberá reintegrarse a sus funciones en la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 29 ENE 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M.
26/01/2007